

**Este País.com**

[https://estepais.com/tendencias\\_y\\_opiniones/elecciones-digitales-mexico/](https://estepais.com/tendencias_y_opiniones/elecciones-digitales-mexico/)

## **Elecciones digitales en México: aprendizajes, desafíos y oportunidades**

Texto de Carla Astrid Humphrey Jordan 24/07/23

Carla Astrid Humphrey Jordan, Consejera Electoral del INE, presenta el panorama actual en México del uso de la tecnología en materia electoral.

Un tema de gran relevancia y estudio para el futuro de la democracia mexicana es el uso de la tecnología en los procesos electorales. Hoy en día, la tecnología ha facilitado las labores que realizamos las instituciones electorales de manera cotidiana; además, su acelerada y continua evolución ha modificado la forma en la que vivimos, pensamos y nos relacionamos. De ahí que la materia electoral no debería estar exenta, pues al aplicar la tecnología de manera responsable se fortalecen, entre otros aspectos, los derechos políticos y electorales de la ciudadanía.

En razón de esto, es importante subrayar los avances logrados en la materia, así como los retos que se tienen de frente. Si bien el Instituto Nacional Electoral (INE) ha impulsado el uso de la tecnología en diversas etapas del proceso electoral — como el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), el Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE), la capacitación virtual, reducción en los tiempos de credencialización, el uso de los códigos QR— se ha quedado rezagado en una de las etapas que considero más importantes: la recepción de la votación por parte de la ciudadanía.

Con relación a la experiencia tecnológica a nivel de las entidades federativas, creo que es valioso reconocer que México, a través de **los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE)**, va de avanzada en dos facetas: la urna electrónica y el voto por internet. La urna electrónica lleva casi 20 años en uso, siendo Coahuila la entidad federativa pionera en implementar este modelo en su proceso electoral de 2005,<sup>1</sup> y el voto por internet con 12 años en práctica, correspondiendo a la Ciudad de México ser la primera entidad en utilizarlo, en ese momento, con el famoso **“Voto Chilango” para la renovación, desde el exterior, de la jefatura de gobierno de la Ciudad de México.**

Por lo que se refiere a la norma jurídica, actualmente, la legislación general únicamente establece el voto electrónico por internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero y en algunas normas locales se encuentra el uso de instrumentos tecnológicos para la emisión del sufragio. No obstante, afortunadamente ha sido a través de Sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación<sup>2</sup> (SCJN) y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>3</sup> (TEPJF) las que han permitido que las autoridades electorales puedan implementar el voto electrónico, principalmente a través del uso de urnas electrónicas.

“...actualmente, la legislación general únicamente establece el voto electrónico por internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero y en algunas normas locales se encuentra el uso de instrumentos tecnológicos para la emisión del sufragio”.

Ahora bien, con relación al uso de urnas electrónicas, es decir, aquellos dispositivos compuestos de un hardware y software que permite a la o el elector de manera presencial

emitir su sufragio, el INE ha implementado hasta el momento cuatro ejercicios con un carácter de prueba piloto vinculante en distintos procesos electorales.<sup>4</sup>

Para llevar a cabo la implementación de este modelo de votación, la autoridad electoral aprueba diversa documentación que constituye las base normativa, procedimental y técnica con el fin de asegurar la certeza, transparencia y legalidad en los ejercicios, así como garantizar que el voto de las y los ciudadanos sea libre, secreto y un voto por elector(a). Bajo estos términos es que se ha comprobado la efectividad de este mecanismo que son acompañados de diversas pruebas y simulacros en presencia, así como de las representaciones de los partidos políticos.

En los primeros tres ejercicios vinculantes, la autoridad electoral ha presentado estudios e informes que constatan lo antes señalado. De acuerdo con el Informe de evaluación de la implementación del proyecto de Voto Electrónico, en este se detalla que los niveles de aceptación de las urnas electrónicas son del más del 90 %, tanto entre la ciudadanía como entre los diferentes actores intervinientes en los procesos electorales y que más del 80 % de las personas que participaron en las encuestas realizadas le gustaría que en las próximas elecciones se implemente la urna electrónica para votar en su entidad.<sup>5</sup>

Por otro lado, el Estudio comparativo de los tiempos de votación y resultados electorales de urnas tradicionales y urnas electrónicas (2019), concluye que “Tras analizar las tareas que se llevan a cabo para la instalación de las casillas, desarrollo de la votación, escrutinio y cómputo, así como la integración del paquete electoral para su remisión al órgano competente, se observa que la casilla con urna electrónica permite disminuir considerablemente los tiempos en tres de las cuatro fases de la Jornada Electoral y que reduce los esfuerzos humanos. Asimismo, la realización del cómputo por medios electrónicos contribuye a disminuir los errores en el conteo manual de votos” (p.28).<sup>6</sup>

Asimismo, quienes acompañan el uso de la tecnología en el ejercicio del sufragio, coinciden en que existen diversas ventajas respecto a su uso en los procesos electorales, siendo algunas las siguientes:

Fortalece el cumplimiento de los principios que rigen la materia electoral, ya que aumenta el grado de certeza en la manifestación de la intención del voto, pues sólo serían nulos aquellos votos que fueran emitidos bajo la opción de “voto nulo” y con ello se evitarían los debates sobre la intención del voto y su posible nulidad.

El flujo de votación de la ciudadanía se registraría en tiempos óptimos.

Este mecanismo podría contar con boletas virtuales para distintos cargos de elección popular, algo que ya fue probado para las elecciones concurrentes de 2021 en Coahuila, donde la ciudadanía pudo ejercer su sufragio mediante este modelo para las diputaciones federales y ayuntamientos, mientras que en Jalisco lo llevaron a cabo para diputaciones federales, locales y ayuntamientos.

Estos instrumentos, si bien constituyen una inversión, podrían generar ahorros en recursos financieros, materiales y humanos en un mediano plazo y de forma gradual. Por un lado, podría suprimirse el gasto que se genera para emitir los resultados preliminares, así como los conteos rápidos, esto en virtud de la inmediatez con la que se podrían obtener los resultados por medio de las urnas electrónicas.

De igual forma, se podría ahorrar la producción e impresión de boletas electorales en papel seguridad, así como diversa documentación y material electoral que ya no sería necesaria con el uso de las urnas electrónicas, tales como marcadores para boletas, sujetadores para marcadores para boletas, plantillas braille, guías para la clasificación de votos, bolsas para boletas. Para poner un poco en contexto lo anterior, en el Proceso Electoral Federal 2020-2021 se imprimieron en total 101,611,121 de boletas, con un costo de más de 88 millones de pesos<sup>7</sup> y para el Proceso Electoral Federal 2023-2024 se espera que la producción sea aproximadamente de 310 millones de boletas, que equivaldría a un costo cercano a los 100 millones de pesos para cada tipo de elección (Presidencia, Senadurías y Diputaciones Federales).<sup>8</sup>

El uso de las urnas electrónicas trae consigo beneficios al medio ambiente y permite hablar y apostar por la sostenibilidad dentro de los procesos electorales. De acuerdo con el Informe de la destrucción de la documentación del Proceso Electoral Federal 2020-2021, excepto la reservada para estudios y de la Consulta Popular 2021, se menciona que se destruyó un total de 1,334.16 toneladas de papel.<sup>9</sup>

“El uso de las urnas electrónicas trae consigo beneficios al medio ambiente y permite hablar y apostar por la sostenibilidad dentro de los procesos electorales”.

De manera general, se puede concluir que los ejercicios implementados hasta el momento por el INE han sido exitosos, sin embargo, aún existen varias áreas de oportunidad y mejora que ayudarían a consolidar este modelo de votación.

En primer lugar y a raíz de lo acontecido en este último proceso electoral 2023, en el que de manera responsable y gracias a las pruebas de verificación establecidas en la normatividad para implementar urnas electrónicas, el INE decidió no continuar con el ejercicio en Coahuila; por lo que ello sirvió de experiencia para que se fortalezcan los procesos de verificación tales como: (i) realizarlos con antelación para prever este tipo de escenarios; (ii) establecer protocolos para en caso de que las urnas electrónicas fallen en los procesos de verificación; e (iii) incluir la presentación de informes a la comisión correspondiente sobre su implementación.

Recientemente el INE desarrolló una urna electrónica, siendo el Modelo 7.0 y la cual fue utilizada en el proceso electoral local 2022-2023 en el Estado de México. Esta Urna Electrónica cuenta con las siguientes características:

**Diseño modular.** Cuenta con dos módulos, el de votación donde se registran los votos y el de impresión en el que se imprimen las actas y se resguardan los testigos del voto.

**Portabilidad.** La urna electrónica tiene un peso menor a los 10 kg (2.5 kg módulo de votación y 3 kg módulo de impresión) haciendo que su traslado sea sencillo pudiéndolo realizar una sola persona.

**Accesibilidad.** La urna electrónica cuenta con una configuración, audífonos y plantilla braille, que permite a personas con debilidad visual emitir su voto de manera sencilla.

**Versatilidad.** Permite que su uso y operación se adapten a casillas, centros de votación y Kioscos.

De igual forma, el software y manufactura fue desarrollado por el propio personal del Instituto, lo que permite, además de que los elementos que componen el dispositivo sean de uso comercial, un bajo costo, con relación a otros dispositivos que actualmente se utilizan.

Por otra parte, se requiere dar continuidad a este proyecto en los procesos electorales siguientes, fortaleciendo el modelo de operación, promoviendo la familiarización de la ciudadanía con el uso de tecnología mediante una estrategia de difusión amplia y generando certeza con una base normativa sólida; pues como menciona el Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA, por sus siglas en inglés), la generación de confianza es un pilar fundamental para que este modelo sea implementado de manera correcta.<sup>10</sup>

“...se requiere dar continuidad a este proyecto en los procesos electorales siguientes, fortaleciendo el modelo de operación, promoviendo la familiarización de la ciudadanía con el uso de tecnología mediante una estrategia de difusión amplia y generando certeza con una base normativa sólida”.

Finalmente, se debe valorar la realización de un ejercicio más amplio, ya que al momento, en estos cuatro ejercicios, únicamente se han utilizado un total de 458 urnas electrónicas en votaciones constitucionales, aunque en 20 entidades federativas han sido utilizadas para procesos de democracia directa. Esto permitirá ofrecer más información sobre la operatividad de las casillas con urna electrónica ampliando la confianza en su uso, así como mayores resultados respecto del uso de estos dispositivos, por ejemplo, en las casillas especiales, pues es en este tipo de casillas es donde se podría de mejor manera utilizar las urnas electrónicas para contar con mejores resultados que permitan demostrar sus beneficios.

La autoridad electoral debe seguir trabajando en los retos de esta agenda y en dar elementos para que las y los legisladores tomen las decisiones más convenientes. La tecnología es un tren en marcha, avanza y seguirá avanzando, decidamos en qué vagón queremos ir, en los primeros o en el último. EP

-0-

## **Hojaderutadigital.Mx**

<https://hojaderutadigital.mx/emite-ine-lineamientos-para-regular-y-fiscalizar-actividades-y-propaganda-realizadas-en-los-procesos-politicos/>

### **Emite INE Lineamientos Para Regular Y Fiscalizar Actividades Y Propaganda Realizadas En Los Procesos Políticos**

Electoral

Julio 29, 2023Redacción

Objetivo: regular y fiscalizar para salvaguardar los principios de equidad, imparcialidad, neutralidad y legalidad de cara al PEF 2023-2024

Tope de gastos se fija en 34.3 millones de pesos por persona inscrita

En acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó por unanimidad, en lo general, emitir los Lineamientos generales para regular y fiscalizar los procesos, actos, actividades y propaganda realizados en los Procesos Políticos.

Los Lineamientos tienen como objetivo regular y fiscalizar los Procesos Políticos para salvaguardar los principios de equidad, imparcialidad, neutralidad y legalidad de cara al Proceso Electoral Federal (PEF) 2023-2024.

Dichos procesos se definen como el “conjunto de actos, actividades y propaganda que realizan los partidos políticos y cualquier persona cuya naturaleza y finalidad sea establecer una estrategia encaminada a posicionar y/o definir liderazgos políticos, que podrían ostentar una precandidatura o candidatura en el proceso electoral, así como aquellos otros procesos que sean similares”.

Fiscalización será especializada, adecuada y expedita

La fiscalización de los Procesos Políticos estará a cargo del INE, a través de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), la cual se realizará de manera especializada, adecuada, expedita y apegada a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.

Los sujetos que serán fiscalizados en los Procesos Políticos son los partidos políticos nacionales (PPN), las personas inscritas en dichos procesos y, en su caso, las demás personas aportantes.

De acuerdo con los Lineamientos, el periodo sujeto a fiscalización iniciará con el acuerdo o convocatoria para la celebración del Proceso Político y concluirá con la publicación de los resultados o declaración final.

Los gastos que realicen los PPN para estos procesos con recursos para actividades ordinarias permanentes y las aportaciones de la militancia y simpatizantes durante el ejercicio de que se trate, forman parte del gasto ordinario.

Los PPN deberán establecer los topes de gastos que cada Persona Inscrita en su Proceso Político podrá aplicar a los gastos directamente vinculados a ella. En ningún caso, los topes que se establezcan serán superiores a la cantidad de 34 millones 370 mil 666.00 pesos por persona inscrita.

La UTF realizará monitoreos y visitas de verificación para identificar actos tales como eventos y recorridos, así como distribución o colocación de propaganda realizados por los Sujetos Obligados o Personas Inscritas, de conformidad con la normativa vigente en materia de fiscalización. El monitoreo deberá documentarse mediante acta circunstanciada de cada recorrido.

Prohibición del uso de tiempos de radio y televisión para la difusión de los Procesos Políticos

Respecto de las prerrogativas de acceso a radio y televisión, los Lineamientos establecen que queda estrictamente prohibido el uso de las prerrogativas de acceso a tiempos oficiales de radio y televisión para la difusión de los Procesos Políticos.

Durante dichos procesos, los PPN sólo podrán difundir propaganda genérica relativa a sus actividades permanentes, la promoción de la participación de la ciudadanía en la construcción y fortalecimiento de la democracia y mostrar su ideología, valores o principios. En ninguna circunstancia difundirán los Procesos Políticos o el nombre, imagen, voz o cualquier otro elemento que identifique a personas inscritas.

En ningún momento, los partidos políticos podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión para difundir mensajes relativos a los Procesos Políticos.

Podrá ordenar INE retiro inmediato de propaganda de índole electoral

Sobre la propaganda, los Lineamientos precisan que los actos, eventos y actividades que realicen los PPN, organizaciones ciudadanas, personas inscritas y demás participantes en los Procesos Políticos no deben tener como objetivo el respaldo para la postulación de precandidaturas o candidaturas a un cargo de elección popular.

En el acuerdo, avalado por las Consejeras y los Consejeros, se establece la facultad del Instituto para ordenar el retiro inmediato de toda propaganda que contenga elementos de naturaleza electoral o que sean equivalentes, así como aquella que no incluya la identificación del proceso político y, en su caso, de la persona inscrita.

El retiro de la propaganda masiva que no cumpla con la normatividad, por contener elementos de naturaleza electoral o equivalentes, o bien omita la identificación del Proceso Político y, en su caso, de la persona inscrita, se realizará dentro de un plazo de cinco días naturales, a partir del día siguiente de la notificación.

Procesos inéditos no existen; lo que sí hay son procesos electorales conforme a la ley o fuera de ella

“Ni la Constitución, ni las leyes electorales prevén un periodo de algo así como pre-campañas. Lo que el Tribunal Electoral nos ha ordenado en su reciente sentencia es, cito: emitir lineamientos que eviten que los actos que se realicen como parte del proceso político para definir a quienes podrían ostentar una precandidatura o candidatura, vulneren

la equidad de la contienda, así como que garanticen la debida fiscalización de los recursos destinados para tal efecto”, explicó la Consejera Claudia Zavala en la sesión extraordinaria.

Lo que el Tribunal mandató al INE, abundó, “es normar una serie de actividades proselitistas en un periodo que simple y sencillamente no está contemplado ni en la Constitución, ni en la ley electoral”. En su intervención, la Consejera Zavala señaló de manera categórica que “eso de los procesos inéditos simplemente no existe. Lo que sí existe son procesos electorales que se llevan a cabo conforme a la ley o, por el contrario, fuera del marco de la ley”.

#### Lineamientos dan claridad en materia política y electoral

La Consejera Dania Ravel aseveró a su vez que los Lineamientos dan muchas claridades, por ejemplo, en el cumplimiento que deberán acreditar los partidos políticos involucrados sobre la propaganda que se puede utilizar y la que no; la presentación de informes; la metodología, costos y resultados de encuestas o sondeos de opinión, así como un seguimiento a los recursos que se utilizan, los que deberán ser provenientes del financiamiento público ordinario.

En relación con las disposiciones para salvaguardar la imparcialidad y la equidad en la contienda, destacó que “no existe un fundamento legal que obligue a que las personas servidoras públicas se separen del cargo que ocupan para poder participar en estos procesos políticos, sobre todo porque la Sala Superior ha dicho, con todas sus letras, que es un proceso intrapartidista”.

#### Plazos de fiscalización no trastocan la normatividad electoral

La Consejera Carla Humphrey enfatizó que los plazos de la fiscalización “son adecuados, no trastocan la normatividad electoral” y determinan las siguientes etapas: la presentación del informe de los ingresos y gastos correspondientes al desarrollo y organización de los Procesos Políticos será el 2 de octubre de 2023. Es decir, una vez que hayan concluido los procesos internos de los partidos políticos.

La notificación del oficio de errores y omisiones, luego de la revisión de informes, será el próximo 24 de octubre. La fecha límite para dar respuesta a estos oficios concluye el 3 de noviembre y, para que la Comisión de Fiscalización conozca el dictamen consolidado y el proyecto de resolución, será el 27 de noviembre, para ser aprobados el 5 de diciembre de este año. Finalmente serán conocidos y, en su caso, aprobados por el Consejo General el 15 de diciembre de 2023.

#### Lineamientos se adecúan a tiempos actuales

El Consejero Jorge Montaña estableció que estos Lineamientos fijan las bases en que un servidor o servidora pública debe conducirse, participe o no en el respectivo proceso. “Es un lineamiento inédito en razón de un acatamiento de sentencia, el cual se adecúa a los tiempos actuales que estamos transitando, no obstante que estamos próximos al Proceso Electoral Federal”, dijo al acompañar el acuerdo.

Sin duda, recalcó, en su momento este proceso será revisado por la Sala Superior del TEPJF y posteriormente emitirá la resolución que conforme a derecho corresponda, pero mientras tanto, los partidos políticos deben de ceñirse al contenido de los Lineamientos por

el tiempo que tenga vigencia y respetar así la equidad en la contienda electoral, no obstante que ya se han dictado las respectivas medidas cautelares por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Recogen Lineamientos directrices de las comisiones de Quejas y Denuncias y de Fiscalización

En su oportunidad, la Consejera Rita Bell López manifestó que el INE seguirá garantizando la equidad en la próxima contienda electoral en todo momento y afirmó que la emisión de estos Lineamientos recoge varias de las directrices aprobadas por las comisiones de Quejas y Denuncias, así como de Fiscalización, dictadas “para seguir protegiendo los principios rectores de la materia electoral”.

Los trabajos realizados, responsables y exhaustivos para la conformación de estos Lineamientos, dijo, condujeron a la concreción de un instrumento legal acorde con su propósito, el cual fue analizado, revisado y sujeto al intercambio de propuestas y puntos de vista responsables e igualitarios, en cuyo cumplimiento “habremos de estar atentas y atentos”.

Actos anticipados de campaña siguen prohibidos

En su resolución la Sala Superior del TEPJF no estableció un régimen de excepción a la normativa vigente en materia de precampañas y campañas, apuntó el Consejero Arturo Castillo.

Es decir, “los actos anticipados de precampaña y campaña siguen estando prohibidos, solamente reconoció que se trata de procesos propios de la autoorganización de los partidos políticos, que siguen sujetos a esta prohibición, así como otras conductas ilícitas que podrían afectar la equidad en la contienda”.

Fortalecer mecanismos para evitar que dinero público se desvíe de objetivos

El Consejero Uuc-kib Espadas indicó que estos Lineamientos derivan de un mandato muy claro de la Sala Superior del TEPJF, de forma tal, que mucho de su contenido “complejamente, plasma decisiones tanto previas de la Comisión de Quejas como del propio Tribunal”.

Además, se pronunció porque en el futuro de la democracia mexicana “tendamos a fortalecer los mecanismos que eviten que el dinero público se desvíe de sus objetivos, pero que paralelamente y en la medida en que esos controles se fortalezcan y sean más eficaces, se amplíe la libertad de quienes han optado por la vida partidista de expresarse en todos los ámbitos de la sociedad, de militar abiertamente y de buscar sumar a sus filas a sectores cada vez más amplios”.

Se busca evitar la continuación de daños a la equidad, a la ley y a la vida democrática

Con estos Lineamientos, manifestó a su vez el Consejero Jaime Rivera, se ha buscado una solución normativa para «reencauzar acciones políticas que están a la vista de todos y que no están precisamente dentro de la ley», y añadió que además se pretende evitar la continuación de daños a la equidad, a la ley y a la vida democrática nacional.

Exhortó a los actores políticos, partidos y protagonistas a conducirse en adelante dentro de las normas legales y a estas reglas específicas, y recordó que la democracia, además de reglas apropiadas para la competencia política civilizada, necesita también una ética de respeto a la legalidad por parte de los actores políticos y en mayor grado de los gobernantes.

Se delimitarán las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México para la elección de Concejalías en el 2024

El máximo órgano de dirección del INE también aprobó instruir a la Junta General Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a realizar el proyecto de delimitación de las Circunscripciones de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local 2023-2024, con base en el trabajo efectuado por el **Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM)**.

En dicho proyecto se deberán considerar estudios, consultas y elementos, incluyendo la documentación relacionada con la Consulta a Pueblos y Barrios Originarios, así como el escenario final de la nueva delimitación de las Circunscripciones para la elección de Concejalías.

Aunque la decisión sobre la integración territorial de cada área geográfica es competencia exclusiva del INE, el **IECM** deberá aprobar, a más tardar en el mes de agosto de 2023, la delimitación territorial de las Circunscripciones para la elección de Concejalías del Proceso Electoral Local 2023-2024.

**Ruta Electoral.com**

<https://rutaelectoral.mx/estados/el-pleno-del-tribunal-electoral-de-la-ciudad-de-mexico-tecdmx-celebro-esta-tarde-sesion-publica-en-la-que-las-magistraturas-resolvieron-casos-de-actos-de-violencia-politica-en-contra-de-las-mujeres/>

## **El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) celebró esta tarde Sesión Pública en la que las Magistraturas resolvieron casos de actos de violencia política en contra de las mujeres**

Por

Redacción

Publicado 27 de julio de 2023

El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) celebró esta tarde Sesión Pública en la que las Magistraturas resolvieron casos de actos de violencia política en contra de las mujeres por razón de género y violencia política en razón de género, mencionando que fueron inexistentes y no válidas.

Por otro lado, el pleno del TECDMX, resolvió la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cual impugna en contra de la constancia de asignación e integración de la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad Territorial Cuauhtémoc, demarcación Cuauhtémoc. El TECDMX confirmó en lo que fue materia de impugnación.

De igual forma el pleno del TECDMX resolvió diversos juicios electorales según se listan a continuación:

\* Contra de la resolución emitida por la Dirección Distrital 30 **del Instituto Electoral de la Ciudad de México** que desestimó la presunta responsabilidad atribuida a una persona integrante de la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad Territorial Educación, demarcación Coyoacán.

\* Contra la integración de la COPACO en la Unidad Territorial Potrerillo, demarcación La Magdalena Contreras.

\* Contra el acta de validación de resultados de la consulta de presupuesto participativo 2023, de la Unidad Territorial el Rosal, demarcación La Magdalena Contreras.

Por otro lado, las Magistraturas resolvieron los siguientes Juicios de la Ciudadanía, según se enlista a continuación:

\* Contra el oficio emitido por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el que dio respuesta desfavorable a la solicitud de realizar una consulta a quienes habitan la Unidad Territorial Tlacopac, Demarcación Álvaro Obregón, para saber si se reconocen como integrantes de un pueblo, barrio originario o comunidad indígena o si desean seguir teniendo la calidad de Unidad Territorial.

\* Contra la resolución emitida por el Órgano de Justicia Intra partidaria del Partido de la Revolución Democrática, en los expedientes relativos a las quejas 2 y 5 de 2023.

Y finalmente, el Pleno desechó totalmente las demandas en los siguientes juicios:

\* El primero contra del oficio 904 de 2023, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México y el segundo para controvertir la Asamblea de Información y Selección de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, celebrada el veintitrés de junio de dos mil veintitrés, en la Unidad Territorial El Zacatón, Demarcación Tlalpan. Se desecharon porque se advierte que los juicios se han quedado sin materia.

\* Contra la Constancia de asignación e integración de la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad Territorial Barros Sierra, Demarcación La Magdalena Contreras, a favor de Sara Flores Parra. Se desechó al advertir la existencia de la cosa juzgada, al resolverse el juicio electoral TECDMX-JEL-249/2023.

\* El primero contra la resolución 17 de 2023 en el Procedimiento Ordinario Sancionador 09 de 2023, en la que se impuso a la agrupación política local Movimiento Social Democrático, la suspensión de su registro por ocho meses. El segundo, para impugnar el Acuerdo 052 de 2023 respecto al Dictamen sobre el porcentaje de apoyo ciudadano para la Consulta de Revocación de Mandato de la persona titular de la Alcaldía Xochimilco y el Sistema de Verificación de Apoyo Ciudadano. Se desecharon por la presentación extemporánea de los medios de impugnación.

**El Herald.com**

**ACCESO LIBRE**

<https://heraldodemexico.com.mx/opinion/2023/7/29/democracia-bajo-presion-526080.html>

**Democracia bajo presión**

**El panorama para el Instituto Nacional Electoral no es el mejor**

Carlos Zúñiga

CARLOS ZÚÑIGA

OPINIÓN

29/7/2023 · 00:03 HS

El panorama para el Instituto Nacional Electoral no es el mejor. A las pre-precampañas que no están contempladas en la ley electoral se suma un presidente de la República que no acata las resoluciones para el equilibrio de la contienda y ahora, más actores políticos que se suman al linchamiento. Nunca desde la creación de los órganos electorales ciudadanos se había violado tanto la ley.

Los indicios del debilitamiento del actual INE se pueden rastrear al día en el que los nuevos consejeros fueron seleccionados por medio de tómbola, donde resultó como consejera presidente Guadalupe Taddei Zavala. Unas semanas después y en medio del proceso adelantado para la sucesión, Taddei y los once consejeros acudieron a Palacio Nacional para reunirse por primera vez con Andrés Manuel López Obrador, un hecho inédito en esta administración.

Este martes, mandatarios de la Conferencia Nacional de Gobernadores, órgano hoy cooptado por Morena, también se reunieron con los consejeros. En un hecho igual sin precedentes, las y los periodistas que cubren la fuente del INE, fueron “encerrados” para no ser testigos. Salomón Jara, gobernador de Oaxaca, pidió a Guadalupe Taddei que la reunión fuera privada. No era para menos: el encuentro originalmente pactado para tratar temas de seguridad y presupuesto fue aprovechado para lanzar recriminaciones al árbitro.

La gobernadora de Campeche, Layda Sansores y el gobernador de Sonora, Alfonso Durazo encabezaron los reclamos, que incluyeron la petición de que el INE respete “la libertad de expresión del presidente” en sus mañaneras y que el instituto deje de “intervenir” en el proceso interno de su partido para elegir a futuro candidato o candidata a la presidencia.

Este es un mensaje que se da justo cuando el Instituto lanzó lineamientos para fiscalizar los procesos internos y emitió medidas cautelares contra AMLO por los ataques desde la mañanera a Xóchitl Gálvez y la difusión de encuestas donde da por hecho el triunfo de Morena en la elección presidencial del próximo año.

Hubo molestia de tres consejeros por el tono de los gobernadores, en particular de Dania Ravel, Claudia Zavala y José Martín Faz. Este último me dijo en entrevista que los reclamos

de los mandatarios ni siquiera correspondían al INE, sino al Tribunal Electoral, por lo que estaban fuera de lugar.

Al comportamiento grosero de Sansores, Durazo y Jara se van a sumar otros gobernadores que abiertamente van a desafiar al INE y a los órganos locales electorales, que se encuentran en un riesgo financiero y dependen de las contribuciones presupuestales de los gobiernos estatales. No será raro que por ahí los vayan a apretar, como ya ocurrió con el propio INE y el **Instituto Electoral de la Ciudad de México**.

La combinación de falta de recursos, nada de respeto e incumplimiento a la ley le darán un golpe fuerte a la certeza de las elecciones, más si las encuestas comienzan a cerrarse. Aunque nos queda el Tribunal, será un fuerte riesgo a la democracia.

POR CARLOS ZÚÑIGA PÉREZ

COLABORADOR

@carlozup